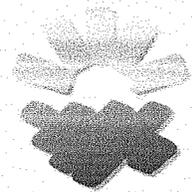




FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
DECANATO

Av. Valparaíso s/n Ciudad Universitaria
Tel. 0351 - 4334120 E-mail: fcaunc@agro.uncor.edu



CUDAP. 0019157/2009

VISTO:

La presentación efectuada por la Biol. Mgter. Alicia LEDESMA, a cargo de la Escuela para Graduados de esta Casa, por la cual eleva a consideración de este Cuerpo, una propuesta para la realización de Cursos en el marco de dicha Escuela; y

CONSIDERANDO:

Que dicha presentación fuera analizada en el seno de este Cuerpo.

Que se tiene en cuenta las recomendaciones efectuadas por la Comisión de Pares Evaluadores en el marco del proceso de acreditación de Carreras de Agronomía y por la Resolución CONEAU N° 902/05.

Que se tiene en cuenta lo dispuesto por las Ordenanzas del HCS N° 05/00, 06/05, 04/06 y la Resolución de este Cuerpo N° 369/06 y 105/07.

**EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS
R E S U E L V E:**

ARTICULO 1°: Autorizar a la Escuela para Graduados la realización del Curso de Post Grado *Metodologías de Extensión Rural: El Trabajo Grupal*, el que será Coordinado por el Ing. Agr. M. Sc. Gabriel SAAL y dictado por los Ing. Agr. M. Sc. Gabriel SAAL, el Ing. Agr. M. Sc. Mario BARRIENTOS el Dr. Guillermo FERRER, el Ing. Agr. M. Sc. Gerardo BERGAMIN y la Ing. Agr. M. Sc. Silvia RYAN. Dicho Curso se dictará entre los días 14 al 16 de Octubre de 2009, con una carga horaria de 40 hs. y un arancel de \$ 300,00 (PESOS TRESCIENTOS CON CERO CENTAVOS).

ARTICULO 2°: Autorizar a retribuir a cada uno de los docentes mencionados con el 20 % de los ingresos netos que resulten de la liquidación definitiva del curso.

ARTICULO 3°: La relación Contractual con el/los docentes se regirá por las disposiciones de la Ordenanza HCS 06/05 y el Contrato de Adhesión aprobado por Resolución de este Cuerpo N° 369/06.

ARTICULO 4°: Autorizar a las docentes de la Casa el dictado del presente Curso en el marco de lo dispuesto por la Ordenanza del Honorable Consejo Superior N° 5/00.

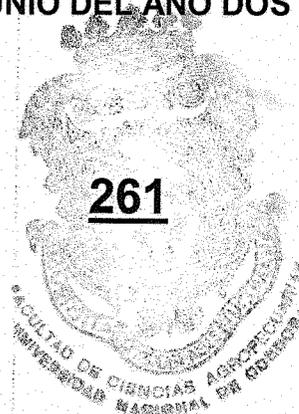
ARTICULO 5°: Por Mesa de Entradas, notifíquese al Área Económico Financiera y al Área de Personal y Sueldos a fin de dejar constancias en los legajos personales. Cumplido, notifíquese a la Secretaría General de Coordinación y Planeamiento, a la Escuela para Graduados de esta Casa y por su intermedio a los interesados. A la Secretaría de Extensión y al Área de Comunicaciones para su difusión. Cumplido, Archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.

Ing. Agr. JUAN MARCELO CONTRERAS
SECRETARIO GENERAL
de Coordinación y Planeamiento
Facultad de Ciencias Agropecuarias - U.N.C.

RESOLUCION N°

E.A.



Ing. Agr. Mgter. DANIEL E. DI GIUSTO
DECANO
Facultad de Ciencias Agropecuarias
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA